

DECISIÓN N° 22

Modificación a la Sección B del Anexo al artículo 5-03 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica

9 de marzo de 2009

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica (Tratado), con fundamento en los artículos 5-18 y 16-01 del mismo, tomando en cuenta el informe presentado por el Comité de Reglas de Origen, relativo a las modificaciones a la Sección B del Anexo al artículo 5-03 del Tratado, para facilitar el intercambio comercial;

DECIDE

1. Recomendar a las Partes adoptar las siguientes modificaciones a las reglas específicas de origen de la Sección B del Anexo al artículo 5-03 del Tratado, de conformidad con sus respectivos procedimientos jurídicos internos:

i. Eliminar la regla de origen aplicable a la subpartida 8516.31 a 8516.32 y reemplazarla con la siguiente regla:

8516.31-8516.32 Un cambio a la subpartida 8516.31 a 8516.32 de cualquier otra subpartida.

ii. Eliminar la regla de origen aplicable a la fracción arancelaria 8528.12.aa y su nota, 8528.12.bb y su nota, 8528.12.cc, 8528.12.dd, subpartida 8528.12, la fracción arancelaria 8528.13.aa, 8528.13.bb, 8528.21.aa y su nota, 8528.21.bb y su nota, 8528.21.cc, 8528.21.dd, 8528.21, 8528.22.aa, 8528.22.bb, subpartida 8528.30 y reemplazarla con la siguiente regla:

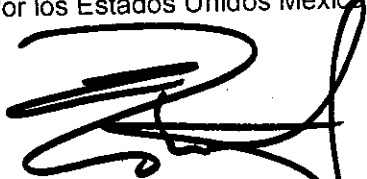
85.28 Un cambio a la partida 85.28 de cualquier otra partida.

iii. Eliminar la regla de origen aplicable a la partida 96.09 a 96.12 y reemplazarla con la siguiente regla:

9609.10 - 9609.90 Un cambio a la subpartida 9609.10 a 9609.90 de cualquier otra subpartida.

96.10-96.12 Un cambio a la partida 96.10 a 96.12 de cualquier otro capítulo.

Por los Estados Unidos Mexicanos



Gerardo Ruíz Mateos

Por la República de Costa Rica



Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez

